Sesión 50.-

Día 3 de julio de 1916.-

Ausente con aviso Dr. Ferreira.

En Buenos Aires a los tres días del mes de julio del año mil novecientos diez y seis, siendo las cinco y diez p.m. reunidos los Vocales del H. Consejo, doctores Manuel Peña, Jacinto Cárdenas y Pedro F. Agote, bajo la Presidencia del Doctor Don Pedro N. Arata, el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo.

Sección Capital.-

1871 C/913 – Mandar depositar por Dirección Administrativa, en el Banco de la Nación Argentina, la suma de tres mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional

a la orden del señor Juez Dr. Arturo Seeber, como perteneciente al juicio seguido por don Vicente Peña contra el H. Consejo, por cobro de los alquileres devengados por la casa que ocupaba la escuela normal de profesoras de Córdoba, a contar desde el 10 de junio de 1913, hasta el 30 de diciembre del mismo año, y enero, febrero y marzo de 1914; debiendo imputarse este pago al Anexo E. Inciso 12- Item 12 Partida 16 del Presupuesto Vigente, con carácter provisorio.-

6417 Vº. Archivar este expediente, por cuanto el H. Consejo no puede modificar los sueldos de la Ley de Presupuesto (artículo 25).-

195 15º. Acordar una subvención de cien pesos moneda nacional mensuales a la Comisión Directiva del Asilo San José (Obligado 2237) los que serán invertidos totalmente en los gastos que demande la instrucción de los alumnos en edad escolar inscriptos en ese esta

blecimiento, imputándose el gasto al Anexo E. Inciso 12 - Item 12 - Partida 24 del Presupuesto Vigente. -

503 14° 1°.- Dejar sin efecto el artículo 1° del decreto de 7 de junio último por el que se aprobaba la licitación privada que realizó la Dirección de Arquitectura para la provisión y colocación de doce guarda toldos en el edificio fiscal de la escuela n°1 del Distrito 14° y se adjudicaba dichas obras a los señores Chozzi y hno en virtud de rehusarse los mismos a efectuarlas por el precio que propusieran. -

2°.- Autorizar a Dirección de Arquitectura para que llame nuevamente a licitación privada para llevar a cabo aquel trabajo. -

8574 S. - No hacer lugar a la remuneración extraordinaria que solicita el empleado de Secretaría señor Antonio De Ninno, por cuanto no conviene sentar precedentes que si la excepción justifica

tienden luego a convertirse en regla general con manifiesto perjuicio del buen orden y la moral administrativa, debiendo tenérsele presente cuando se produzca vacante que consienta una remuneración proporcionada a los servicios y mérito de dicho empleado.–

3793 E/915. Pasar este expediente a la Presidencia para que ordene el pago de las obras ejecutadas en el edificio de la escuela normal de maestras de Tucumán, por el señor Cesar Merlo y cuyo importe asciende a setecientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional, y para que resuelva lo correspondiente con respecto al alquiler reclamado por el señor Jorge Filsinger por la casa tomada en locación para el citado establecimiento a raiz de los derrumbes producidos el año p. pdo en el edificio fiscal.–

Autorizar:

7182 16°_A la Dirección General de Arquitectura para que en

las próximas vacaciones
y dentro de la suma de cua
trocientos setenta pesos m/n
proceda por administra
ción a construir el tabi
que que se solicita para
dividir un salón en la
escuela Nº 1 del Consejo Esco
lar 16º; debiendo imputar
se este gasto al Inciso 12- Item
12- Partida 27 del Presupuesto
Vigente.-

7344 A. El gasto hasta de la su
ma de cuatrocientos cua
renta pesos m/n, con impu
tación al Anexo E. Inciso 12.
Item 12- Partida 1 del Presupues
to Vigente en la adquisición
según la propuesta más ba
ja de las presentadas, de las
doscientas carpetas que nece
sita el Archivo.-

7462 M. La ampliación que desea
hacer el Ministerio de Justi
cia e Instrucción Publica
en el edificio de la calle Bolivar
1235, de propiedad de este
Consejo y que actualmente ocu
pa la escuela normal Nº 3 de
Capital, en la inteligencia
de que las obras se efectua
ran por cuenta del citado M.

nisterio, sin cargo alguno pa-
ra el Consejo ni retricción a
su derecho para solicitar
la devolución del edificio
cuando lo juzgue convenien-
te.—

3484 5° Al Consejo Escolar 5°, para
invertir de sus fondos de ma-
trículas hasta la suma de
doscientos noventa y dos pe-
sos con treinta y dos centavos
m/n en el pago de las obras de
carpintería y adquisición
de una biblioteca y su colo-
ción en el local ocupado por
aquel Distrito.—

5619 6° —A. Dirección Administrati-
va para que proceda a la
adquisición con destino a
las escuelas del Distrito 6°, de
material ilustrativo por valor
de mil pesos m/n a cuyo efecto
dicho Consejo, depositará pre-
viamente en la Tesorería de
la Repartición aquella suma
de sus fondos de matrículas.

5309 C. A la Dirección Adminis-
trativa para que adquiera
del señor Antonio Crosta
cien relojes a espiral, modelo
Lever por la suma total de mil
trescientos pesos moneda na-

cional.-

Al Consejo Escolar 14º; para que invierta de su fondo de matrícula hasta la suma de cuarenta pesos m/n por escuela en los gastos que se originen con motivo de los festejos del centenario de nuestra independencia.-

Aprobar:

8791 P. Las resoluciones adoptadas por la Presidencia desde el 30 de mayo último hasta el 30 de junio p.pdo, cuyas copias corren agregadas en 170 fojas útiles.-

8268 O 1º.- La presente regulación de honorarios de los señores Procuradores, que eleva el jefe de la Oficina Judicial (Dr Carlos M. del Campo) por trabajos realizados por los mismos durante el mes de mayo p.pdo.-

2º.- Páguese por Dirección Administrativa la suma de cuatro mil doscientos noventa pesos moneda nacional importe de los honorarios de los señores procuradores del H. Consejo, correspondien

te al mes de mayo último, de acuerdo con la siguiente distribución:

Antonio M. Frogone	m/n $ 520.00
Alberto J. Austerlitz	300.00
Julio González	780.00
José Mª Tedela	480.00
J. Ignacio Rios	540.00
Santiago López	460.00
Luis Holmberg	450.00
Andrés Ferreira	380.00
Julio Urtubey	380.00
Total $	4.290.00

debiendo imputarse este pago al Anexo E. Inciso 12 - Item 12 - Partida 4 del Presupuesto Vigente.—

6399 12º 1º - El adjunto presupuesto preparado por la Dirección de Arquitectura para la instalación de alumbrado eléctrico en el edificio fiscal de la escuela nº 17 del Distrito 12º, sito en la calle Franklin 1836 cuyo importe asciende a la suma de mil seiscientos veintinueve pesos con dos centavos moneda nacional.—

2º - Autorizar a Dirección de Arquitectura para que privadamente licite esas

obras.-

8617 1º El proceder de la Presidencia, al haber dispuesto con fecha 30 de junio último, ampliar hasta un mil quinientos pesos m/n la cantidad de trescientos cincuenta de igual moneda que se autorizó a invertir al Consejo Escolar 1º en la celebración de las fiestas del Centenario de la Independencia, con imputación a Fondos de Matrículas.-

15.390 16º/915 La licitación privada efectuada en cumplimiento de la resolución de 7 de abril p.pdo para las obras de reparación necesarias en la casa sita en la calle Bauness nº 2992, alquilada con destino a nueva escuela del Distrito 16º y adjudicar dichas obras al proponente más bajo señor Antonio Ferro, quien se compromete a ejecutarlas, comprendida la bonificación a que se refiere en su nota de 12 de junio p.pdo, por la suma de tres mil quinientos pesos m/n imputándose este gasto al An-

xo E, Inciso 12- Item 12- Partida 16 del Presupuesto en vigor.-

La propuesta presentada por la casa A. Guidi Buffarini para la confección de un album de las escuelas construidas y de las que se ejecutan bajo la vigilancia de la Dirección General de Arquitectura, cuyo importe por mil ejemplares con tapa cartulina impresas en dos tintas y cincuenta encuadernación tapa de tela, título dorado a fuego, asciende a la suma de mil trescientos pesos m/n que se imputará a la Ley n° 7102.-

11.480 13/9/912 1°.- El proceder de la Dirección General de Arquitectura sobre postergación hasta las próximas vacaciones de algunas de las obras contratadas para el edificio fiscal de la escuela n° 2 del C. E. 16° (calle Triunvirato 4857).-

2°.- Líbrese orden de pago por Dirección Administrativa a favor de los señores Gasparutti hnos por la suma de seis mil trescientos se-

senta y nueve pesos con un centavo moneda nacional, de acuerdo con la siguiente

Liquidación.

Contrato celebrado con Gasparutti hnos para las obras de ampliación del edificio de la calle Triunvirato y Cullen, aprobado por resolución de enero 16/916 expediente 11.480-13°.-

Importes comprometidos

Por contrato	$ 7.689.67.-
Por ampliaciones	$ 212.00
Total a la fecha	$ 7.901.67.-

Importes pagados.

Por certificado anterior N°:	
Por el presente certificado N°1	$6.369.01
Retenido en garantía	707.67
Total a la fecha	$ 7.076.68

Importe de las obras ejecutadas según el adjunto certificado parcial n°1 $ 7.076.68

Menos

El 10% que se retiene en garantía 707.67

Importe líquido a pagar $6.369.01 moneda nacional; debiendo imputarse este pago al Inciso 12 - Item 12 - Partida 29 (Ley 7102) del Presupuesto General Vigente.-

Confirmar,

5678	9°	En el cargo a la actual sub-preceptora de la escuela nocturna B del C. E. 9° señorita Rosa Pelliza; debiendo pagarse haberes desde la fecha.
13.979	14°/914	Como titular en el cargo que actualmente desempeña como suplente, a la maestra de tercera categoría de la escuela n° 6 del Consejo Escolar 17°, señora María González Tercovich de Carricarte.
1335	12°	1°.- Anular la licitación privada efectuada para la ejecución de las obras en el edificio Sud-América n° 690 alquilado al señor Esteban Bartoloni para escuela, en vista de que se ha hecho sin la prévia declaración de urgencia para prescindir de la licitación pública.- 2°.- Facultar a la Presidencia para que proceda a la ejecución de las obras dentro de la suma autorizada de ocho mil pesos m/n sin llamar a licitación pública por la urgencia que existe en habilitar el edificio para la escuela a que

se destina.-

3°.- La licitación privada deberá efectuarse con la concurrencia de tres proponentes por lo menos.-

5026 13° —Aceptar la propuesta de don Andrés Roccatagliata para la construcción de un edificio en la calle Girardot entre las de Bella Vista y Donato, con destino al traslado de la escuela n° 12 del Consejo Escolar 13°, mediante el alquiler mensual de cuatrocientos pesos m/n por el término de cinco años a correr desde la terminación de las obras en las condiciones aceptadas por la comisión ad-hoc.—

4368 12° En vista de que la maestra de la escuela n° 15 del Consejo Escolar 12°, señora Genoveva A. F. de Carneiro solicita se le acuerde el 50% de sueldo por el tiempo que estuvo con licencia sin él desde el 23 de mayo al 25 de junio del corriente año, invocando como razón la enfermedad que la aquejó y el no tener bienes de

fortuna ni más renta que
su sueldo; y teniendo en
cuenta que la recurrente
por su antiguedad en el ser-
vicio (27 de octubre de 1906), por
haber gozado solo de 68 días
de sueldo en licencias e
inasistencias durante
los últimos cinco años y que
por su concepto profesio-
nal se hace acreedora a
gozar de los beneficios que
por excepción acuerda
el decreto de 8 de marzo de
1915 (circular n.º 16),

Conceder a la causan-
te el 50% de sueldo en el tiem-
po de la licencia que estu-
vo sin él desde el 23 de mayo
al 25 de junio del corriente
año.–

8049 16º 1º.– Justificar con goce de
sueldo, conforme a lo esta-
blecido en el artículo 9º del
decreto de 22 de febrero de 1913,
las tres inasistencias en que
incurrió en el mes de mayo p.
pdo, por enfermedad, la maes-
tra de la escuela n.º 10 del Con-
sejo Escolar 16º, señorita Anas-
tasia Fineau.–

2º.– No ha lugar a la jus-

tificación de las 12 inasistencias en que incurrió en el citado mes de mayo el maestro de la escuela nº 2 del mismo Distrito don Carlos J. Mestre, por no considerar suficiente la causal invocada.—

3º.—Justificar con el 50% de sueldo, dada la especialidad del caso, la enfermedad que aquejó a la recurrente, y la circunstancia de no poseer bienes de fortuna ni más renta que su sueldo, las diez y nueve inasistencias de mayo y seis de abril p.pdos en que incurrió la maestra de la escuela nº 2 del referido Consejo señora Luisa P. del Pino.—

8790 13º.—Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas del C. Escolar 13º, que a continuación se detallan a los siguientes maestros normales:

Escuela 16 Celia Rivara Besalu, reemplazo de la que se designe maestra auxiliar.

Escuela 10.—Ana J. García, en reemplazo de la señorita

Benita Torel, cuya renuncia se acepta.-
Escuela 7 - María Paula Argüelles Berret, en reemplazo de la señora Natividad N. P. de Torbacho, que fué ascendida.-

8856 12° Prorrogar desde el 25 de junio último hasta el 30 de noviembre próximo, sin goce de sueldo, la licencia acordada a la maestra de la escuela n° 11 del Consejo Escolar 12° señorita Raquel E. Tomas.-

8855 12° Prorrogar sin goce de sueldo hasta el 31 de agosto próximo la licencia concedida a la profesora de música (una cátedra) de la escuela n° 11 del Consejo Escolar 12° señora Isabel Jordan de Sastres.-

1019 3° Nombrar directora para la escuela infantil n° 7 del Consejo Escolar 20°, a la actual vice-directora de la n° 4 del mismo Distrito, señorita Adriana Barbot, en reemplazo de la señora Ana Rua de Montenegro, cuya renuncia se acepta.-

Conceder licencia desde el 17 de junio último hasta el 31 de agosto próximo, con goce del cincuenta por ciento de sueldo, a la maestra de la escuela n.º 2 del Consejo Escolar 16º señorita Luisa Portela del Pino.—

Autorizar a la Inspección Técnica para realizar en el mes de diciembre del año en curso en los salones del Museo Escolar Sarmiento, una exposición de Slöjd y clases prácticas y conferencias didácticas sobre la asignatura.—

Acusar recibo de la presente comunicación por la cual el Consejo Escolar 7º, invita al H. Consejo a la fiesta escolar que se celebrará el día 4 del actual a las 2 p.m. en la escuela n.º 5 de su dependencia conmemorando el aniversario del centenario de la independencia.—

2141 M. Ordenar a Dirección Administrativa que deposite a la orden del Ministerio de Justicia e Instrucción Públi

ca, la suma de diez mil pesos m/n para el pago de igual cantidad recibida en timbres postales oficiales en septiembre 28 de 1915.-

Sección Varios.-

15.051 E/914. 1º.- Acordar al señor Luis M. Gauna, la suma de doscientos cincuenta y cinco pesos m/n como reintegro de lo que ha invertido de su peculio particular en la publicación de edictos en los diarios "Crítica", Boletín Oficial" y Gaceta de Buenos Aires, con motivo de la denuncia de bienes vacantes por fallecimiento de don Martín Girlson.-

2º.- Aprobar la regulación de honorarios hecha por el jefe de la Oficina Judicial a favor del procurador Andres Ferreira (hijo) con motivo de la intervención en el juicio de referencia, acordándosele, como consecuencia, el dos y medio por ciento sobre la cantidad de cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda na-

cional, ingresada al tesoro de las escuelas, una vez deducido de ella el 15% que le corresponde al denunciante.—

Sección Provincias.—

5882 E. —Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra auxiliar de la escuela nacional nº 12 Concordia (Entre-Rios), señorita María Luisa Pons; y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, con sueldo de ciento cincuenta pesos m/n mensuales imputados al Inciso 12- Item 13- Partida 4 del Presupuesto y a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal señorita Nydia Niez, con cargo de registrar su título en la oficina de Estadística.—

559 L —Aprobar el proceder de la Presidencia al haber ordenado con fecha 30 de junio ppdo, el pago a favor del Consejo General de Educación de la provincia de La Rioja, de la suma de treinta y cuatro mil quinientos pesos m/n, importe del anticipo del primer bimestre de lo que la Ley 2737

le acuerda en el Presupuesto del corriente año para instrucción primaria, deducido el 10%, según decreto de 9 de marzo último; debiendo imputarse este pago al Anexo E. Inciso 12 - Item 14 - Partida 9 del Presupuesto General Vigente. -

5504 S. - Aprobar el proceder de la Presidencia al haber ordenado el 1° del corriente el pago a favor del Consejo General de Educación de la provincia de Santa-Fé, por la suma de setenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos moneda nacional, importe del anticipo del primer bimestre de lo que la Ley 2737 le acuerda en el Presupuesto del corriente año para la instrucción primaria, deducido el 10% según decreto de marzo 10 de 1916; debiendo imputarse este pago al Anexo E. - Inciso 12 - Item 14 - Partida 9 del Presupuesto General del corriente año. -

8924 D Páguese por Dirección Administrativa, la suma de cuatrocientos treinta y seis

mil ciento siete pesos con veintinueve centavos moneda nacional, importe a que asciende el saldo a pagar de la adjunta planilla de sueldos, alquileres y gastos de las escuelas nacionales en provincias (Ley 4874), correspondiente al mes de mayo p.pdo, debiendo imputarse este pago al Anexo E. Inciso 12- Item 13- del Presupuesto General Vigente.—

6312 I 1°.- Aprobar los adjuntos contratos de locación ad-referendum, para casas destinadas a escuelas nacionales en las provincias, en la forma que se determina a continuación:

Escuela 15, localidad Mercedes (Mercedes) Buenos Aires, propietario Agustina Lamela de Arce, alquiler $ 40, término 2 años, desde el 3 de diciembre de 1915.-

Escuela 37, localidad El Chaco Ancasti) Catamarca, propietario Virginia V. de Pacheco, alquiler $ 14, término un año, desde el 1° de enero de 1916.-

Escuela 73 localidad San José (Marcos Juarez) Córdoba, pro-

pietario Aníbal Frizzo, alquiler $ 25, término 2 años, desde el 1° de marzo de 1916.–
Escuela 76, localidad Isla Larga (Río Primero) Córdoba, propietario Angel A. Simbrón, alquiler $ 10, término 2 años, desde el 1° de enero de 1916.–
Escuela 2, localidad Malligasta (Chilecito) La Rioja, propietario José D. Iribarren, alquiler $ 30, término 4 años, desde el 1° de enero de 1916.–
Escuela 5– localidad Plaza Vieja (Famatina) La Rioja, propietario Edmundo Sarmiento, alquiler $ 30, término 4 años, desde el 1° de enero de 1916–
Escuela 41– localidad Rivadavia (Gral La Madrid) La Rioja, propietario Juan C. Varas Guerrero, alquiler $ 15, término 4 años, desde el 1° de abril de 1916.–
Escuela 73– localidad Parroquia (Iruya) Salta, María Aurora Ceballos, propietaria, alquiler $ 18, término 2 años, desde el 1° de enero de 1916.–
Escuela 19– localidad Bella Vista (Iglesia) San Juan, propietario Julio Salinas Fonse–

ca, alquiler $ 35, término 3 años, desde el 1° de enero de 1916.-
Escuela 59, localidad Tres Cañadas (Ayacucho) San Luis, propietario Martina N. de Montiveros, alquiler $ 20, término 2 años, desde el 1° de junio de 1915.-
Escuela 143, localidad El Tala (Chacabuco) San Luis, propietario Saturnina Medina de Suarez, alquiler $ 15, término 2 años, desde el 1° de mayo de 1915.-
Escuela 5, localidad Paja Colorada (Burruyacú) Tucumán, propietario Lucia Amelia Barquet, alquiler $ 20, término 5 años, desde el 1° de abril de 1916.-
Escuela 11, localidad El Mollar (Famaillá) José A. Perez, propietario, alquiler $ 40, término 3 años, desde el 1° de abril de 1916.-
Escuela 15- localidad Tamapa Mayo (Monteros) Tucumán, propietario D. Castillo Medina, alquiler $ 35, término 5 años, desde el 1° de marzo de 1916.-
Escuela 41- localidad Niogasta (Rio Chico) Tucumán, propietario Fortunato Salazar, alquiler $ 10, término 5 años, desde el 1° de abril de 1916.-

Escuela 76, localidad Los Pereyras (Cruz Alta) Tucumán, propietario Roberto Jerez, alquiler $ 20, término 5 años, desde el 1° de marzo de 1916.-
Escuela 81_ localidad Pirhuas Zelaya (Leales) Tucumán, propietario Manuel A. Acosta (hijo), alquiler $ 30, término 5 años, desde el 13 de enero de 1916.-
Escuela 125, localidad Estación Sacrificios (Graneros) Tucumán, propietario Alejandro Sanchez, alquiler $ 20, término 3 años, desde el 1° de abril de 1916.-

2°.- Dar por rescindido el contrato de locación celebrado con el señor Tomás Osteich por la casa para la escuela n° 73 San José (Marcos Juarez) de Córdoba.-

3°.- Los alquileres de que se trata deberá imputarse al Inciso 12 - Item 13 - Partida 9 del Presupuesto General Vigente.-

4°.- La Inspección General de Provincias al efectuar la entrega a los propietarios de los respectivos ejemplares, deberá exigir de los mismos el papel sellado de acuerdo con la Ley

de Sellos de la respectiva provincia.–

Sección Capital.–

Hacer saber al señor Asesor Letrado, que en vista de lo manifestado en su precedente nota, el H. Consejo oportunamente acordará al señor Juan C. Giusti, una subvención por los trabajos extraordinarios que realice.–

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis y quince p.m.

P. N. Schanti

Juárez